

Miércoles, 31 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Pradachano (E.L.M.)

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	OPERACIONES CORRIENTES.	
1º	Impuestos Directos.	0,00 €
2º	Impuestos Indirectos.	0,00 €
3º	Tasas Precios Públicos y otros ingresos.	14.899,00 €
4º	Transferencias Corrientes.	142.193,64 €
5º	Ingresos Patrimoniales.	14.500,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
7º	Transferencias de Capital.	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	



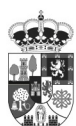
Miércoles, 31 de diciembre de 2025

8º	Activos Financieros.	0,00 €
9º	Pasivos Financieros.	0,00 €
	TOTAL	171.592,64 €

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1º	Gastos de Personal.	64.500,00 €
2º	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	78.425,35 €
3º	Gastos Financieros.	600,00 €
4º	Transferencias Corrientes.	10.920,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6º	Inversiones Reales.	17.147,29 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS.	
8º	Activos Financieros.	0,00 €
9º	Pasivos Financieros.	0,00 €
	TOTAL	171.592,64 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Miércoles, 31 de diciembre de 2025

1 - Puesto de Secretaría-Intervención: No clasificado.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pradochano , 30 de diciembre de 2025
María Victoria Paniagua López
ALCALDESA PEDÁNEA

